



CUT: 63772-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0144-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 05 de julio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 63772-2022 de fecha 25 de abril del 2022, presentado por la Administración Provisional del Sector Hidráulico Menor Pativilca Clase A, representado por su presidente el señor Crisanto Hinostroza Quiñones, con domicilio en Av. El Lino S/N Barranca, quien solicita aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Menor del año 2022 de adeudos y otros usos. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe: “La junta de usuarios se organiza sobre la base de un sistema hidráulico común, de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional. La junta de usuarios tiene las siguientes funciones: a. Operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica; b. Distribución del agua; y c. Cobro y administración de las tarifas de agua. El ejercicio de las funciones asignadas a las juntas de usuarios, por realizarse respecto a recursos de carácter público, será evaluado conforme a las normas aplicables del Sistema Nacional de Control”;

Que, el artículo 93° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe: “La tarifa por la utilización de infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, reposición, administración y la recuperación de la inversión pública empleada, conforme a ley”;

Que, el literal c) del artículo 43 del reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, establece que el consejo directivo de la junta de usuarios tiene como atribución y obligación aprobar los instrumentos técnicos necesarios para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica;

Que, el literal b) del artículo 47 del reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, establece que es función del gerente de la junta de usuarios elaborar los programas de distribución y demás instrumentos técnicos necesarios para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado por RESOLUCION JEFATURAL N° 327-2018-ANA y su modificatoria dada con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 230-2019-ANA y RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 254-2019-ANA, prescribe: *“25.1 El Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica, POMDIH, es el instrumento de planificación que comprende las actividades que va ejecutar durante un año, el Operador para prestar El Servicio y sirve de sustento para determinar el valor de la tarifa de acuerdo a la metodología aprobada por la ANA. 25.2. En el POMDIH se implementa las metas anuales establecidas del PMI. 25.3. El Financiamiento del POMDIH, comprenderá los ingresos de la tarifa vigente, los saldos recuperados de las tarifas anteriores, de los resultados económicos de los ejercicios anteriores y otros. 25.4. Los saldos recuperados de las tarifas anteriores y los resultados económicos de los ejercicios anteriores, serán destinados exclusivamente en los rubros de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y de las inversiones establecidas en el PMI. 25.5 En el caso de tener una mayor o menor cobranza de la tarifa de agua prevista, o por causas debidamente justificadas, el Operador debe presentar la modificación del POMDIH antes de su ejecución, hasta el 30 de noviembre para su evaluación y aprobación por la ALA. Salvo, excepciones por eventos naturales extremos, presentará la modificación del POMDIH hasta cuarenta y cinco (45) días calendario después de ocurrido dicho evento”;*

Que, el artículo 26° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que la formulación del POMDIH para los Operadores de Infraestructura Hidráulica Menor se tendrá en cuenta la Guía del Anexo H. Asimismo, la Octava Disposición Complementaria Transitoria del referido reglamento establece que la Guía para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Ejecución del POMDIH incorporada en el Anexo H es de cumplimiento obligatorio para la formulación del POMDIH correspondiente al año 2021 y en adelante;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 250-2016-ANA-DARH se autoriza a la “Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico de la Cuenca del Río Pativilca” a ejercer el rol de operador de la infraestructura hidráulica a su cargo;

Que, con Resolución Administrativa N° 0022-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 22.02.2022, se aprueba el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2022 de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca, presupuesto con ingresos de tarifa vigente por un monto S/. 9,614,812.29 soles, y a la vez en el Artículo 3°.-Dispone que la Junta de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca, en un plazo máximo de veinte (20) días presente para aprobación información complementaria de las actividades del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2022 a financiar con tarifa de años anteriores y saldos económicos del ejercicio, según Formatos D1 y D2 y sustentadas con el Formato 2: Ficha Técnica de la Tarea, Formato 3: Ficha de Costos Unitarios de la Tarea, las que deben ser destinadas exclusivamente en los rubros de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y otras inversiones establecidas en el PMI;

Que, con Resolución Administrativa N° 0064-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 25 de abril del 2022, en su artículo 1°., se rectifica de oficio el error aritmético, contenido en la Resolución Administrativa N° 0022-2022-ANA-AAA-AF-ALA.B, en su Artículo 2° de la parte resolutive;

Que, con OFICIO N° 18 38 - 2022/JUVP/CHQ-PAPSHMPCA del 25 de abril del 2022, el señor Crisanto Hinostroza Quiñonez presidente de la Administración Provisional del Sector Hidráulico Menor Pativilca Clase "A", remite el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2022 Consolidado y Financiado de los saldos recuperados de las tarifas anteriores y de los resultados económicos de los ejercicios anteriores, para su aprobación, dispuesto con Resolución Administrativa N° 022-2022-ANA-AAA-CF-ALA.B;

Que, con NOTIFICACIÓN N° 046-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B, se notifica las observaciones al POMDIH de adeudos y de otros usos;

Que, con OFICIO N° 58-2022/JUVP/CHQ-PAPSHMPCA de fecha 14 de junio del 2022, la Junta de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca, remite el levantamiento de las observaciones del POMDIH de adeudos otros usos;

Que, con OFICIO N° 64-2022/JUVP/CHQ-PAPSHMPCA, del 28 de junio del 2022, mediante el cual la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico de la Cuenca del Río Pativilca, remite información complementaria del POMDIH de usos No Agrarios.

Que, con OFICIO N° 65-2022/JUVP/CHQ-PAPSHMPCA, del 04 de julio del 2022, mediante el cual la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico de la Cuenca del Río Pativilca, remite información complementaria del POMDIH de usos No Agrarios.

Que, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica del año 2022 correspondiente a la Junta de Usuarios de Agua de Sector Hidráulico de la Cuenca del Río Pativilca, a financiar con ingresos de la tarifa del año, tarifa de años anteriores y saldos económicos del ejercicio, presenta el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO A FINANCIAR CON TARIFA USO AGRARIO

COMISIONES DE USUARIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	TARIFA DEL AÑO	TARIFA DE AÑOS ANTERIORES	SALDOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO	
ARAYA	101,181.98	10,475.89	73,073.67	184,731.54
CHACARITA PUERTO	242,691.41	22,193.45	67,430.71	332,315.57
GALPON	615,320.10	54,818.79	429,209.47	1,099,348.36
HUANCHAY	17,295.20	13,212.24	45,668.74	76,176.18
HUARANGAL ANTIVAL	48,729.81	10,352.10	93,536.78	152,618.69
HUAYTO	716,561.17	71,714.43	347,218.79	1,135,494.39
LA VEGA OTOPONGO	340,303.97	33,237.52	50,671.21	424,212.70
LLAMACHUPAN	45,456.36	68,918.00	14,947.17	129,321.53
PARAMONGA	1,226,055.20	121,568.56	788,305.10	2,135,928.86
PAYCUAN	95,593.23	28,314.06	10,073.12	133,980.41
POTAO	218,136.90	24,412.17	45,043.74	287,592.81
PURMACANA	398,233.48	38,650.19	101,018.52	537,902.19
SAN NICOLAS	345,665.24	31,214.08	173,755.53	550,634.85
SANTA ELENA	119,398.47	6,597.45	0.00	125,995.92
VENADO MUERTO	271,468.00	7,206.62	147,831.03	426,505.65
VINTO	352,567.73	10,338.68	103,761.18	466,667.59
JUNTA DE USUARIOS	4,460,154.04	438,229.10	174,177.09	5,072,560.23
TOTAL	9,614,812.29	991,453.33	2,665,721.85	13,271,987.47

PRESUPUESTO A FINANCIAR CON TARIFA USO NO AGRARIO

COMISIONES DE USUARIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	TARIFA DEL AÑO 2022	TARIFA DE AÑOS ANTERIORES	SALDOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO	
ARAYA	0.00	0.00	0.00	0.00
CHACARITA PUERTO	11,494.09	14,957.43	14,599.38	41,050.90
GALPON	0.00	0.00	0.00	0.00
HUANCHAY	0.00	0.00	0.00	0.00
HUARANGAL ANTIVAL	0.00	0.00	0.00	0.00
HUAYTO	599.90	311.90	1,638.19	2,550.0
LA VEGA OTOPONGO	0.00	0.00	0.00	0.00
LLAMACHUPAN	0.00	0.00	0.00	0.00
PARAMONGA	76,964.07	53,536.31	171,168.63	301,669.01
PAYCUAN	30,524.55	24,840.44	64,645.65	120,010.64
POTAO	0.00	0.00	0.00	0.00
PURMACANA	23,081.96	37,586.24	34,828.90	95,497.10
SAN NICOLAS	0.00	0.00	0.00	0.00
SANTA ELENA	2,122.22	1,735.75	4,642.03	8,500.00
VENADO MUERTO	1,381.15	700.16	4,718.69	6,800.00
VINTO	47,876.43	22,334.31	134,223.84	204,434.58
JUNTA DE USUARIOS	303,081.48	219,558.25	677,502.79	1,200,142.52
TOTAL	497,125.85	375,560.79	1,107,968.10	1,980,654.74

Que, con INFORME TECNICO N° 0039 - 2022-ANA-AAA.CF-ALA.B/JPEP del 05 de julio del 2022 se concluye que la información del POMDIH año 2022 de adeudos y otros usos, presentado por la Junta de Usuarios de Agua de Sector Hidráulico de la Cuenca del Río Pativilca, corresponde a los formatos D-1, D-2, 2 y 3 de las actividades financiado con los ingresos de la tarifa vigente uso agrario; y de las actividades financiado con los ingresos de la tarifa vigente uso no agrario, los saldos recuperados de las tarifas anteriores y de los resultados económicos de los ejercicios anteriores, la misma que cuenta con el visto bueno de su gerente como responsable de su elaboración, así como de la aprobación de su consejo directivo mediante acta de sesión extraordinaria del 20 de abril del 2022;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del año 2022 de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico de la Cuenca del Río Pativilca, correspondiente a los formatos D-1, D-2, 2 y 3 de las actividades a financiar con los ingresos de la tarifa vigente uso agrario, de las actividades a financiar con los ingresos de la tarifa vigente uso no agrario, los saldos recuperados de las tarifas anteriores y de los resultados económicos de los ejercicios anteriores, cuyo presupuesto por rubro se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO POR FUENTE FINANCIAMIENTO A NIVEL DEL SECTOR HIDRAULICO -
TARIFA USO AGRARIO**

Rubro	Fuente de financiamiento					Total (S/.)
	Tarifa del año	tarifa de años anteriores	Saldos económicos del ejercicio	Otras fuentes de financiamiento		
				Monto (S/.)	Nombre de la institución (origen)	
1. Operación de la infraestructura hidráulica del sector hidráulico	2,930,379.68	129,913.97	242,647.13	0.00		3,302,940.78
2. Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	1,532,556.03	648,535.34	236,709.24	0.00		2,417,800.61
3. Desarrollo de la Infraestructura hidráulica	1,009,988.98	213,004.02	2,186,365.48	0.00		3,409,358.48
4. Gestión Administrativa para la prestación del servicio	3,558,941.20	0.00	0.00	0.00		3,558,941.20
5. Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	20,000.00	0.00	0.00	0.00		20,000.00
6. Prevención de riesgos contra daños de la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	398,380.69	0.00	0.00	0.00		398,380.69
7. Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	164,565.74	0.00	0.00	0.00		164,565.74
TOTAL	9,614,812.32	991,453.33	2,665,721.85	0.00	0.00	13,271,987.50

**PRESUPUESTO POR FUENTE FINANCIAMIENTO A NIVEL DEL SECTOR HIDRAULICO –
TARIFA USO NO AGRARIO**

Rubro	Fuente de financiamiento					Total (S/.)
	Tarifa del año	tarifa de años anteriores	Saldos económicos del ejercicio	Otras fuentes de financiamiento		
				Monto (S/.)	Nombre de la institución (origen)	
1. Operación de la infraestructura hidráulica del sector hidráulico	0.00	375,560.82	105,710.61			481,271.43
2. Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	0.00	0.00	513,659.72			513,659.72
3. Desarrollo de la Infraestructura hidráulica	0.00	0.00	488,597.78			488,597.78
4. Gestión Administrativa para la prestación del servicio	205,521.48	0.00	0.00			205,521.48
5. Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	0.00	0.00	0.00			0.00
6. Prevención de riesgos contra daños de la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	291,604.36	0.00	0.00			291,604.36
7. Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	0.00	0.00	0.00			0.00
TOTAL	497,125.84	375,560.82	1,107,968.11	0.00	0.00	1,980,654.77

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 0022-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B y la Resolución Administrativa N° 0064-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B, en tanto no se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico de la Cuenca del Río Pativilca; y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE DARWIN MONTALVAN RUIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA